ACTA DE EVALUACIÓN MC 016 - 2023

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC016-2023

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR	**X**	COMITÉ DE COMPRAS	

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, PARA CONFORMACION Y PREPARACION DE ACTIVIDADES Y/O EXPESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES.

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	**NO**
SANDRA LORENA GONZALEZ HERNANDEZ	Profesional Universitario	Jurídica	**X**	
YESID MARTÍNEZ GÓMEZ	Profesional Universitario Grado 15	Grupo de Planeación	**x**	

Que dando cumplimiento al procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta entidad formuló invitación pública N.º MC016 del 2023. Para escoger al contratista que desarrollará el objeto contractual en referencia.

Que la invitación fue publicada en el SECOP II desde el día diez (10) de mayo de 2023.

Que, de conformidad con el cronograma del Proceso Señalado en la invitación, hasta las 03:00 p.m. del día doce (12) de mayo del 2023 se recibieron las siguientes ofertas:

PROPONENTE	**REPRESENTANTE LEGAL**	**VALOR**
FUNDACIÓN COLOMBIA SUEÑA	YINA PAOLA HERRERA ANAYA	$12.600.000,oo

Por tanto se procede a revisar la oferta de menor valor presentada por FUNDACIÓN COLOMBIA SUEÑA, a través de su representante legal señora YINA PAOLA HERRERA ANAYA, con un valor de DOCE MILLONES SIESCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000,oo) por encontrarse por debajo del presupuesto oficial estimado por la entidad en el estudio previo y la invitación por valor de: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($17.649.333), incluido impuestos.

Por lo antes expuesto y de acuerdo con lo establecido el Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar los requisitos habilitantes de la propuesta única presentada por el proponente.

La entidad podrá adjudicar el contrato, cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el capítulo II de la Invitación pública se procede a verificar los siguientes requisitos Mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**APLICA / NO APLICA**
CAPACIDAD JURÍDICA	APLICA
CAPACIDAD TECNICA	APLICA
EXPERIENCIA MINIMA	APLICA

PROPONENTE: FUNDACIÓN COLOMBIA SUEÑA (YINA PAOLA HERRERA ANAYA)

ITEM	CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICACIÓN
1	Carta de presentación de la oferta.	CUMPLE
2	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal	NO APLICA
3	Fotocopia de la Cédula de ciudadanía	CUMPLE
4	Registro Mercantil de cámara de Comercio Certificado de existencia y Representación Legal de cámara de Comercio	NO APLICA
5	Certificado de existencia y representación legal	CUMPLE
6	Certificado de antecedentes judiciales.	CUMPLE
7	Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales	CUMPLE
8	Registro Único Tributario.	CUMPLE
9	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE
10	Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República	CUMPLE
11	Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos	CUMPLE
12	Información bancaria del beneficiario	CUMPLE
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN CUMPLE CON LA CAPACIDAD JURÍDICA		

ITEM	CAPACIDAD TECNICA	VERIFICACION
1.	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL: El proponente deberá certificar que conoce y acepta lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA14-10160 (junio 12 de 2014) “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”, y que de antemano se acoge a las exigencias que, en materia de conservación y cuidado del medio ambiente, le realice la entidad contratante durante el plazo de ejecución del contrato.	CUMPLE
2.	Verificación de las especificaciones técnicas. Para la respectiva evaluación por parte del comité evaluador y asesor de esta Dirección Ejecutiva Seccional, el proponente deberá ofrecer por escrito lo solicitado en el numeral 3.2.3 de los Estudios de Conveniencia.	CUMPLE (Ver oferta económica)
3.	Salud Ocupacional: El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. PSAA16 - 10560 de 11 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, una declaración juramentada en la que manifieste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo. Lo anterior sin perjuicio de que en la ejecución del contrato se observen de manera obligatoria las políticas y normatividad de Salud Ocupación aplicables a esta clase de proyectos o contratos, lo cual acreditarán como requisito indispensable para el pago final del contrato	CUMPLE
	RESULTADO DE LA VERIFICACION	**CUMPLE CON LA CAPACIDAD TÉCNICA**

ITEM	EXPERIENCIA MÍNIMA	VERIFICACION
1.	**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Los proponentes, que presenten sus ofertas sean personas naturales o jurídicas deberán acreditar su experiencia, como mínimo dos (2) años de experiencia en el mercado, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección y acreditar que dentro de sus actividades u objeto social estén relacionadas con el objeto de presente contrato. Este punto se verificará con el certificado de Cámara de Comercio. Igualmente deberá acreditar como mínimo dos (02) certificaciones de contrato ejecutado y terminado dentro de los cinco (05) años anteriores al cierre de este proceso, expedida por una entidad del Estado o particulares, cuyo objeto contemple la prestación del servicio igual o similar al objeto del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: • El objeto • El valor • Nit o cedula de la entidad contratante. • Adiciones si las hubo. • Fecha de finalización. • Teléfonos donde verificar la información • Desempeño (excelente o bueno) **No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución, solo de contratos finalizados y liquidados).** Si la experiencia que se pretende acreditar es con personas de derecho privado el proponente deberá adjuntar: copia del contrato, copias de alguna de las facturas o cuentas de cobro respectivas debidamente legalizadas ante el contratante; (esto es con sello o constancia de recibido de la época en que se celebró y ejecutó el contrato), extractos bancarios que demuestren por donde se consignaron los recursos para el pago del objeto contratado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje. La calificación de la experiencia en el caso de consorcios o uniones temporales se efectuará con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcional a su participación en el mismo. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permitan su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato que permita evaluar la certificación. Las certificaciones podrán ser presentadas en otro formato diferente al que contempla el presente pliego de condiciones, siempre y cuando contenga toda la información requerida. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano debe adjuntar, además, la traducción simple del mismo, como lo establece el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso. Nota 2: No se tendrán en cuenta las certificaciones cuando presenten tachaduras, raspaduras,	CUMPLE

	enmendaduras o información inconsistente, ni copia de contratos en ejecución. LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EL CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES ALLEGADAS. EN EL EVENTO DE QUE POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DICHOS DOCUMENTOS NO SE PUEDAN CONFIRMAR, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUBSANAR LAS CERTIFICACIONES. Se evaluará **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.	
	RESULTADO DE LA VERIFICACION	**CUMPLE CON LA EXPERIENCIA MINIMA**

Al revisar la propuesta presentada por FUNDACIÓN COLOMBIA SUEÑA, a través de su representante legal señora YINA PAOLA HERRERA ANAYA, con un valor de DOCE MILLONES SIESCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000,oo), se encuentra que CUMPLE con los requisitos mínimos habilitantes en cuanto a la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima; en consecuencia, es viable suscribir el correspondiente contrato de mínima cuantía.

Por lo indicado anteriormente, este Comité Asesor y Evaluador recomienda al Director Seccional la aceptación de la oferta del proponente FUNDACIÓN COLOMBIA SUEÑA.

El presente informe se publica en el SECOPII, para que durante el término de traslado establecido en el cronograma del proceso los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

No se pedirá ninguna complementación o aclaración a los proponentes por no ser necesario.
En constancia, firman quienes intervinieron, a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023) el acta de evaluación del proceso No. MC016 de 2023.

CONVOCADOS / ASISTENTES.

SANDRA LORENA GONZALEZ HERNANDEZ
Área Jurídica

YESID JOSE MARTÍNEZ GÓMEZ
Grupo de Planeación